



RESOLUCION N°

219

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 3312/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA), por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN ESTADISTICA, según lo aprobado por la Resolución del Rector Normalizador N° 157/98, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N°24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e) y 42 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los titulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Normalizador, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

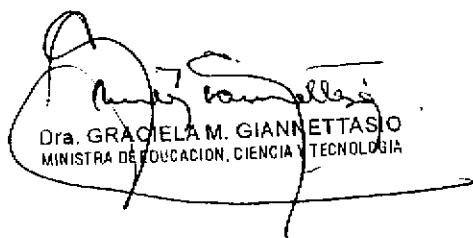
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN ESTADISTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 219





RESOLUCION N°

219



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ESTADISTICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**

- Participar en el diseño, desarrollo y asesoramiento de proyectos que involucren manejo de información estadística.
- Participar en la identificación y delimitación de problemas de índole estadística.
- Colaborar en el planteo y la evaluación de opciones de solución a través de las técnicas y metodologías de análisis de datos.
- Participar en la implementación de estrategias para la obtención de soluciones adecuadas a problemas de índole estadística.
- Colaborar en las diversas etapas del desarrollo de actividades tendientes a la obtención, procesamiento, interpretación y presentación de información estadística.



RESOLUCION N°

219



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

TITULO: TECNICO EN ESTADISTICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

CB3	Cultura Contemporánea	1°C	30	---
101	Algebra I	1°C	60	---
102	Análisis Matemático I	1°C	60	---
103	Estadística Descriptiva	1°C	90	---
CB1	Metodología de la Investigación	1°C	60	---
105	Algebra II	2°C	60	101-102
106	Análisis Matemático II	2°C	90	101-102
107	Informática Estadística I	2°C	60	103
108	Teoría de las Probabilidades	2°C	90	101-102

SEGUNDO AÑO:

201	Informática Estadística II	1°C	60	107-108
202	Estadística Inferencial I	1°C	90	105 a 108
203	Sistemas de Información Estadística	1°C	90	103
204	Investigación Operativa	1°C	60	103-105-106-108
205	Ánalisis y Métodos Estadísticos	2°C	90	201-202
206	Teoría y Técnicas de Muestreo	2°C	90	202
207	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	2°C	60	---
208	Seminario I de las Aplicaciones Estadísticas	2°C	60	104-201 a 203

TERCER AÑO:

301	Diseño Experimental y Análisis de la Variancia	1°C	90	205-206
302	Estadística Aplicada al Control de Calidad	1°C	60	204-206
303	Métodos Estadísticos no Paramétricos	1°C	60	205-206
304	Taller/Pasantía de Consultoría en Aplicaciones Estadísticas I	1°C	90	205 a 208

RESOLUCION N° 219MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

Idiomas

11	Inglés Nivel I	C	30	---
12	Inglés Nivel II	C	30	---

Computación

14	Computación I	C	30	---
15	Computación II	C	30	---

CARGA HORARIA TOTAL: 1.620 Horas